



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11607

Viernes 30 de Noviembre de 2012

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274

e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2012 - Dto. Nº 1820 - Designase Secretario Privado de la Gobernación .. 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 1346, 1348, 1475, 1767 y 1821 2-4

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2012 - Res. Nº 263, 264 y 265 4-9

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca

Año 2012 - Res. Nº 24 10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas

Año 2012 - Res. Nº 1190 10

Ministerio de Gobierno

Año 2012 - Res. Nº II-238, II-363, II-364 y II-365 10-11

Ministerio de Educación

Año 2012 - Res. Nº XIII-397, XIII-441 a XIII-444 11-12

Secretaría Privada de la Gobernación

Año 2012 - Res. Nº 144, 156 a 166 12-14

Instituto Provincial del Agua

Año 2012 - Res. Nº 136, 137, 139 y 140 14-15

RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

y Administración de Vialidad Provincial

Año 2012 - Res. Conj. Nº XII-97 y XV-126 15

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Bosques

Año 2012 - Disp. Nº 159 15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 15-27

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Desígnase Secretario Privado de la Gobernación.

Dto. N° 1820/12.

Rawson, 22 de Noviembre de 2012.

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución y en la ley;

Que mediante Decreto N° 1212/12 se designó al Señor Agustín Fernando DE LA FUENTE (DNI N° 24.794.285) en el cargo de Secretario Privado de la Gobernación;

Que ha presentado su renuncia al cargo de Secretario Privado de la Gobernación el Señor Agustín Fernando DE LA FUENTE (DNI N° 24.794.285), correspondiendo aceptar la misma y agradecer los importantes servicios prestados;

Que, en este sentido, resulta adecuado y oportuno designar a la persona que ocupe el cargo de Secretario Privado de la Gobernación;

Que, el Señor Domingo SQUILLACE (M.I. N° 27.198.284 - Clase 1979), reúne los requisitos exigidos para ocupar dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- ACEPTASE, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Señor Agustín Fernando DE LA FUENTE (DNI N° 24.794.285) al cargo de Secretario Privado de la Gobernación, agradeciendo los importantes servicios prestados por el mismo.-

Artículo 2°.- DESÍGNASE en el cargo de Secretario Privado de la Gobernación al Señor Domingo SQUILLACE (M.I. N° 27.198.284 - Clase 1979) a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1346

21-11-12

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la comisión de servicios a realizar por el Señor Gobernador de la Provincia, el Señor Secretario Privado Diego Alejandro SICILIANO y por personal de la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Secretaría General de la Gobernación hasta la ciudad de Puerto Varas - República de Chile el día 25 de septiembre de 2012 con el objeto de asistir a los actos conmemorativos del «XXX Encuentro del Comité de Integración Región de Los Lagos».

Artículo 2°.- DESIGNASE a los pilotos dependientes de la Dirección de Aeronáutica Provincial Marcelo FERNANDEZ (D.N.I. N° 11.769.607) y Sergio CHIARANDINI (D.N.I. N° 29.983.581) integrantes de la comisión de servicios autorizada mediante el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE el traslado de la aeronave provincial Hawker 400 XP, matrícula LV-BEM a la ciudad de Puerto Varas, República de Chile, la cual que será utilizada para el cometido de la comisión de servicios autorizada por medio del artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a anticipar fondos bajo la figura de adelanto de gastos a rendir hasta la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en la persona de Señor Secretario Privado del Gobernador Diego Alejandro SICILIANO (D.N.I. N° 30.876.128) que serán destinados a sufragar los gastos que pudieren producirse durante el transcurso de la comisión de servicios autorizada por el presente Decreto.

Artículo 5°.- FÍJASE en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS (U\$S 500,00) con su equivalente en PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 2.345,00) el monto diario a percibir en concepto de viáticos por cada uno de los integrantes de la comisión de servicios designados por los artículos 1° y 2° del presente Decreto.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 23 - S AF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 320 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.

Dto. N° 1348

21-09-12

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 90° Aniversario de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, a celebrarse el día 22 de septiembre de 2012.

Dto. N° 1475**04-10-12**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de la Familia y Promoción Social, eliminándose de la Planta Permanente un (01) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I de la Ley I N° 74 e incrementándose este mismo cargo en la Planta Temporal de la Planta Temporal del citado Ministerio.-

Artículo 3°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la incorporación a Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341 y su reglamentario Decreto N° 1335/07, de la agente Andrea Verónica BAYO (M.I. N° 30.649.128 - Clase 1983), otorgada en el Anexo III del Decreto N° 298/09, prorrogada mediante Decreto N° 1518/11.-

Artículo 4°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la agente Andrea Verónica BAYO (M.I. N° 30.649.128 - Clase 1983) en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Clase I - Planta Temporal de la Ley I N° 74, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 5°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Articulación de Recursos Humanos - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente Andrea Verónica BAYO (M.I. N° 30.649.128 - Clase 1983) cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I - Planta Temporal de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 6°.- La agente Andrea Verónica BAYO (M.I. N° 30.649.128 - Clase 1983) se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I - Planta Temporal de la Ley I N° 74 y el cargo que subrogará - Jefe de Departamento Articulación de Recursos Humanos - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 y el Decreto N° 116/82, reglamentario de la citada norma legal.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. N° 1767**09-11-12**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados a partir del 24 de agosto de 2012 y hasta la fecha de

notificación del presente Decreto, en la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, por las personas que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, con funciones en Nivel Central del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a las personas que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, con funciones en Nivel Central del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del presupuesto para el año 2012.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Clase	FUNCION	CARGO	MONTO
García, María Carolina	28.390.139	1980	Administrativa	Administrativa	\$ 4.021,21
Iglesias, Ivana Patricia	25.974.435	1977	Auxiliar Administrativa	Auxiliar Administrativa	\$ 3.925,05

Dto. N° 1821**22-11-12**

Artículo 1°.- Adjudicase a la firma PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Alvear N° 442, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 20/12, Obra: «CONSTRUCCIÓN ESCUELA ESPECIAL N° 531» en Trevelin, por un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.822.724,36), a valores básicos del mes de Julio de 2012, con un plazo de ejecución de obra de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Recházanse las ofertas básica y alternativa de la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. por no cumplimentar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3°.- Imputese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.822.724,36), con un plazo de ejecución de obra de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos, de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.890.000,00), en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 11 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2012; y el resto por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUA-

TRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.932.724,36) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2013.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 263/12.

Rawson, 19 de Noviembre de 2012.

VISTO:

El Expediente 1731/12-EC, la Ley Provincial II N° 145, y las Resoluciones N° 163/12-EC y N° 179/12-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley II N° 145 autoriza la creación de un Programa Global de Endeudamiento con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y sustenten la ejecución de políticas públicas estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo, territorial y social de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 2° de la Ley II N° 145 establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES (U\$S 100.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4° de la Ley II N° 145 establece que la emisión de letras de Tesorería a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2° de dicha Ley;

Que el artículo 6° de la Ley II N° 145 establece que las operaciones descriptas en el artículo anterior podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la creación de fideicomisos en garantía, pudiendo afectarse en garantía, prenda, cesión en pago y/o cesión fiduciaria, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal (Ley N° 23.548), regalías hidrocarburíferas, en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina, u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 163/12-EC implementa un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (U\$S 50.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de confor-

midad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley II N° 145;

Que el artículo 2° de la mencionada Resolución autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo el Programa;

Que bajo dicho Programa se ha efectuado una licitación, aprobada mediante Resolución N° 228/12-EC, cuya fecha de cierre fue el 4 de octubre de 2012, emitiéndose la Clase 1 de la Serie I de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un monto de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$53.832.000) y la Clase 2 por un monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$74.594.000), lo que totaliza una emisión de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$128.426.000);

Que por tal motivo y considerando la Resolución N° 179/12-EC en la cual se establecieron los términos y condiciones generales para la emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un monto máximo de hasta PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000), corresponde establecer los términos y condiciones particulares para la segunda serie de Letras a emitir;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

La Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1 - Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut", en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC y N° 179/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

- Emisión: Clase 1 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 63 días y vencimiento el 1 de febrero de 2013 por hasta V/N AR\$ 10.000.000 (ampliable).
- Moneda de emisión y pago: Pesos.
- Fecha de Licitación: 28 de noviembre de 2012.
- Fecha de Emisión: 30 de noviembre de 2012.
- Fecha de Liquidación: 30 de noviembre de 2012.
- Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N AR\$ 10.000.000), ampliable, de conformidad con los términos del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (V/N \$1.000).
- Fecha de Vencimiento: 1 de febrero de 2013.
- Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante el Colocador Principal o los Co-Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Precio Único.

m) Tipo de instrumento: Letras a descuento.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas:

Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal PESOS QUINIENTOS MIL (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal PESOS CIEN MIL (VN \$100.000).

Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal PESOS DIEZ MIL (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000).

Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (VN \$250.000).

Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo (Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas/ Personas Físicas) serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.

o) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

t) Organizador y Colocador Principal: Puente Hnos. MAE S.A.

u) Co-Organizador y Co-Colocador: BNP Paribas Sucursal Buenos Aires.

v) Co-Colocador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para

su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

aa) Legislación aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 2 – Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut”, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC y N° 179/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 2 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 112 días y vencimiento el 22 de marzo de 2013 por hasta V/N AR \$ 20.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 28 de noviembre de 2012.

d) Fecha de Emisión: 30 de noviembre de 2012.

e) Fecha de Liquidación: 30 de noviembre de 2012.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS VEINTE MILLONES (V/N AR\$ 20.000.000) ampliable de conformidad con los términos del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000).

h) Fecha de Vencimiento: 22 de marzo de 2013.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante el Colocador Principal o los Co-Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 – Serie II devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Banco Privados para el

período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

3. Fecha de Pago: se pagarán dos servicios de interés, el 01 de febrero de 2013 y el 22 de marzo de 2013. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas:

Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal PESOS QUINIENTOS MIL (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal PESOS CIEN MIL (VN \$100.000).

Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000).

Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (VN \$250.000).

Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo (Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas/ Personas Físicas) serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.

o) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut SA.

q) Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a tra-

vés de los Colocadores.

t) Organizador y Colocador Principal: Puente Hnos. MAE S.A.

u) Co-Organizador y Co-Colocador: BNP Paribas Sucursal Buenos Aires.

v) Co-Colocador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 3 – Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut”, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC y N° 179/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 3 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 175 días y vencimiento el 24 de mayo de 2013 por hasta V/N AR\$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 28 de noviembre de 2012.

d) Fecha de Emisión: 30 de noviembre de 2012.

e) Fecha de Liquidación: 30 de noviembre de 2012.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N AR\$ 10.000.000) ampliable de conformidad con los términos del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000).

h) Fecha de Vencimiento: 24 de mayo de 2013.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante el Colocador Principal o los Co-Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 – Serie II devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Banco Privados para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

3. Fecha de Pago: se pagarán tres servicios de interés, el 01 de febrero de 2013, el 22 de marzo de 2013 y el 24 de mayo de 2013. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas:

Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal PESOS QUINIENTOS MIL (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal PESOS CIEN MIL (VN \$100.000).

Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal PESOS DIEZ MIL (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000).

Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (VN \$250.000).

Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo (Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas/ Personas Físicas) serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.

o) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, con-

forme a la ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

t) Organizador y Colocador Principal: Puente Hnos. MAE S.A.

u) Co-Organizador y Co-Colocador: BNP Paribas Sucursal Buenos Aires.

v) Co-Colocador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4°.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y a Magalí Claramut, DNI 33.025.674; para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, DÉSE al Boletín Oficial, COMUNÍQUESE a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Mgr. GABRIELA MARISA DUFOUR
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 264/12.

Rawson, 21 de Noviembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nº 1731/12-EC, la Ley Provincial II Nº 145, las Resoluciones Nº 163/12-EC y Nº 179/12-EC y la Resolución Nº 262/12 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley II Nº 145 autoriza la creación de un Programa Global de Endeudamiento con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y sustenten la ejecución de políticas públicas estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo, territorial y social de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 2º de la Ley II Nº 145 establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES (U\$S 100.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4º de la Ley II Nº 145 establece que la emisión de letras de Tesorería a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2º de dicha Ley;

Que el artículo 6º de la Ley II Nº 145 establece que las operaciones descriptas en el artículo anterior podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la creación de fideicomisos en garantía, pudiendo afectarse en garantía, prenda, cesión en pago y/o cesión fiduciaria, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal (Ley Nº 23.548), regalías hidrocarburíferas, en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina, u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 163/12-EC implementa un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (U\$S 50.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley II Nº 145;

Que el artículo 2º de la mencionada Resolución autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo el Programa;

Que mediante la Resolución Nº 179/12-EC se establecieron los términos y condiciones generales para la emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut;

Que mediante Resolución Nº 262/12 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas

Públicas de la Nación, se autorizó a la Provincia del Chubut a emitir Letras del Tesoro con las condiciones financieras allí establecidas;

Que se considera conveniente ampliar el monto establecido mediante la Resolución Nº 163/12-EC y ciertas condiciones de la emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut establecidas mediante la Resolución Nº 179/12-EC;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 163/12-EC el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- Impleméntese un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un monto máximo en circulación de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES (U\$S 100.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley II Nº 145”.

Artículo 2º.- Modifíquese la primera parte y el inciso a) del Artículo 1º de la Resolución Nº 179/12-EC, el cual quedará redactado conforme se transcribe a continuación, quedando los incisos b) a aa) tal como se establecen en dicha Resolución.

“Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un monto máximo en circulación de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (V/N \$ 250.000.000) bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut”, creado por la Resolución Nº 163/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut hasta un plazo de 365 días por un monto máximo en circulación de V/N \$ 250.000.000.”

Artículo 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la Resolución que emita la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación ampliando el monto autorizado por la Resolución Nº 262/12; y a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, DÉSE al Boletín Oficial, COMUNÍQUESE a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Mgtr. GABRIELA MARISA DUFOR

Ministro de Economía y Crédito Público
Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución N° 265/12.

Rawson, 22 de Noviembre de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 2534/12-EC, la Ley Nacional N° 25.917, el Decreto Nacional N° 1.731/04, la Ley Provincial II N° 64, el Decreto Provincial N° 691/05, y las Ordenanzas Municipales N° 5503/05 y N° 8175/12, modificadas por las Ordenanzas N° 8183/12 y 8228/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.917 crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y de dotar de mayor transparencia a la gestión pública;

Que mediante la Ley II N° 64 la Provincia adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por la Ley N° 25.917 y a su Decreto Reglamentario N° 1731/04;

Que el artículo 10° de la Ley II N° 64 establece que el Ministerio de Economía y Crédito Público analizará con carácter previo a toda nueva solicitud el estado del endeudamiento de los Municipios o Comisiones de Fomento;

Que al reglamentar la citada norma el Decreto N° 691/05 establece que el Ministerio de Economía y Crédito Público, a través de la Dirección General de Financiamiento y Coordinación Fiscal, analizará, en ocasión de cada nueva solicitud, el estado de endeudamiento de cada Jurisdicción y autorizará, si correspondiere, la generación de un nuevo endeudamiento de conformidad con las pautas y procedimientos que específicamente establece;

Que el Municipio de Puerto Madryn ha solicitado al Banco del Chubut S.A. un préstamo por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) con el objeto de aplicarlo a la restructuración de la deuda municipal y el ordenamiento económico financiero del Municipio;

Que la Municipalidad de Puerto Madryn solicita la aprobación de la operación referida en los términos del artículo 10° de la Ley II N° 64;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 8175/12, modificada por las Ordenanzas N° 8183/12 y N° 8228/12, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un préstamo a través de las entidades bancarias autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, por la suma de Pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000) y a afectar en concepto de garantía los derechos sobre los importes que le correspondan percibir a la Municipalidad de Puerto Madryn en virtud del régimen vigente de coparticipación provincial de impuestos y/o regalías hidrocarburíferas y/o recursos propios

por hasta la concurrencia de las sumas necesarias para cubrir y cancelar todas y cada una de las cuotas y todo importe que la Municipalidad adeude en virtud de dicha operación;

Que el Municipio adhirió al régimen de la Ley II N° 64 mediante la Ordenanza N° 5503/05 sancionada el 31 de marzo de 2005;

Que resulta necesario modificar la resolución N° 237/12-EC mediante la cual se autorizó el referido endeudamiento, a efectos de ampliar los recursos otorgados en garantía en concordancia con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 8175/12, modificada por las ordenanzas N° 8183/12 y 8228/12;

Que han tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

La Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 237/12-EC el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Municipio de Puerto Madryn a contraer un préstamo con el Banco del Chubut S.A. con el objeto de aplicarlo a la restructuración de la deuda municipal y el ordenamiento económico financiero del Municipio, en las siguientes condiciones:

- monto del crédito: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000);
- garantía: cesión de los derechos sobre los importes que le correspondan percibir a la Municipalidad de Puerto Madryn, en virtud del régimen vigente de Coparticipación Provincial de Impuestos y/o Regalías Hidrocarburíferas y/o recursos propios por hasta la concurrencia de las sumas necesarias para cubrir y cancelar todas y cada una de las cuotas y todo importe que la municipalidad adeude en virtud del préstamo autorizado;
- amortización del capital: TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas;
- tasa de interés: BADLAR Bancos Privados + 300 puntos (Tasa mínima 15,50%).

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Municipalidad de Puerto Madryn, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Mgr. GABRIELAMARISA DUFOUR
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA**

Resolución N° 24/12.

Rawson (Chubut), 21 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 1606/12-SP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585), las Resoluciones de la Secretaría de Pesca Nros. 248/12, 254/12, 260/12 y 272/12, las Resoluciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca Nros. 007/12 y 013/12 y las determinaciones de toxinas efectuadas por la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, correspondientes a los últimos muestreos realizados en el marco del Plan Provincial para la Prevención y Control de Mareas Rojas, y;

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Dirección de Salud Ambiental arrojan que en las muestras de moluscos tomadas en la última campaña de muestreo del corriente mes de noviembre, se detectaron valores de Toxinas Paralizantes de Moluscos (T.P.M.) que superan las 400 U.R. en nuevos puntos del litoral provincial;

Que se hace necesario establecer la veda para la extracción de los mencionados recursos en todo el litoral provincial, por constituir su consumo un riesgo para la salud humana;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca;

POR ELLO:

El Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: Vedar a partir de las 00:00 hs del día de la fecha la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en todo el litoral provincial, debido a la detección de valores de TPM superiores a las 400 U.R.-

Artículo 2º: Ratificar los términos de las Resoluciones SP N° 248/12, 254/12, 260/12 y 272/12, y de las Resoluciones MAGByP 007/12 y 013/12, que establecen las vedas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en las Zonas ARCH002 Riacho San José, ARCH008 Playa Larralde, ARCH009 Playa Bengoa, Golfo Nuevo, ARCH001 Golfo San Matías - Paraje Puerto Lobos, ARCH 005 Bahía Camarones y ARCH010 Playa Belvedere y habilitan la captura sólo de la vieira destinada a procesar el subproducto "callo".

Artículo 3º: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 4º: Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 5º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Pesca.-

Artículo 6º: REGISTRESE, Comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE.-

JOSE ALBERTO ELICECHE

Subsecretario de Ganadería

A/C Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Gobierno de la Provincia del Chubut

LUIS GABRIEL PEREZ

Subsecretario de Pesca

Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 1190

13-11-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Laboratorio Pablo Cassará S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-924750-5 CUIT N° 30-52585827-4, con domicilio en Carhué N° 1.096 - Capital Federal - por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 15 de Noviembre de 2.012, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 27-11-12 V: 03-12-12

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-238

07-09-12

Artículo 1º: Aceptar a partir del día 01 de julio de 2012, la renuncia interpuesta por la agente Estella Zusana SORIA (D.N.I. N° 11.990.781 - Clase 1955), a la Planta Transitoria con funciones Profesionales del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Puerto Madryn Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2º: Abonar a la agente Estella Zusana SORIA (D.N.I. N° 11.990.781 - Clase 1955), diez (10) días de licencia anual ordinaria parte proporcional ejer-

cicio 2012, por aplicación del Artículo 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia – SAF 20 – Ministerio de Gobierno y Justicia - Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1: Registro Civil – Comarca del VIRCH – Valdés – Ejercicio 2012.

Res. N° II-363 **23-11-12**

Artículo 1°: Aceptar a partir del día 06 de agosto de 2012, la renuncia interpuesta por la agente Zaida Anahí RAFFA (D.N.I. N° 33.771.286 - Clase 1988), a la Planta Transitoria con funciones Administrativas del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°: Abonar a la agente Zaida Anahí RAFFA (D.N.I. N° 33.771.286 - Clase 1988), trece (13) días de licencia anual ordinaria parte proporcional ejercicio 2012, por aplicación del Artículo 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno – SAF 20 – Ministerio de Gobierno - Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1: Registro Civil Comarca VIRCH – Valdés – Ejercicio 2012.

Res. N° II-364 **23-11-12**

Artículo 1°.- Autorizar a cumplir funciones a la Coordinación de Obras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, al agente Sergio Daniel ROMERO (D.N.I. N° 36.052.302 – Clase 1990), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico de la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de julio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Res. N° II-365 **23-11-12**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del día 07 de agosto de 2012, la asignación de funciones en la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Laura Viviana MONTESINO (D.N.I. N° 30.883.725 – Clase 1984), Legajo N° 5095-Clase III, con funciones en Intendencia, Planta Permanente del Plantel Básico de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, dispuesta por Resolución N° II-135/12.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-397 **07-11-12**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por el período lectivo 2012, inter-

puesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 403 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, docente MEACA, Adriana Rosana (MI N° 13.411.796 - Clase 1957), a Escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional, a partir del año 2013, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 403 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, docente MEACA, Adriana Rosana (MI N° 13.411.796 - Clase 1957), a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires

Res. N° XIII-441 **19-11-12**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente COLUHUEQUE, María Hilda (MI N° 10.651.008 - Clase 1952), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019, Clase V, Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Escuela N° 1024 San Juan Bosco de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Resolución N° 3305/89 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de mayo de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-442 **22-11-12**

Artículo 1°.-Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto con fecha 15 de junio de 2012 por el señor Raúl Víctor DASTUGUE (M.I. N° 12.087.556 – Clase 1958), contra la Resolución ME N° 194/12, por extemporáneo.

Artículo 2°.- Conceder el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio, con fecha 15 de junio de 2012, por el señor Raúl Víctor DASTUGUE (M.I. N° 12.087.556 – Clase 1958), contra la Resolución ME N° 194/12.

Artículo 3°.- Elevar las presentes actuaciones al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut.

Res. N° XIII-443 **22-11-12**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente GONZALEZ, Corina (M.I. N° 04.884.604 - Clase 1944), al cargo Portero de Escuela – Código 1-019 – Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Escuela N° 99 Jornada Simple de Costa del Lepá, en el que fuera designada mediante Resolución N° 279/85 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de marzo de 2012, por acogerse a los bene-

ficos jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante, siete (07) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-444 22-11-12

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente BARRIA, Susana Elizabeth (M.I. N° 24.744.632 - Clase 1975), a las funciones de Servicios en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 41/09, a partir del 01 de marzo de 2012, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante, tres (03) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

Res. N° 144 13-11-12

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la prestación del servicio de transporte aéreo y terrestre de pasajeros tramitados por el Expediente N° 4698-SPG-2012, y los Expedientes N° 4591-SPG-2012, N° 5359-SPG-2012 y N° 3663-SPG-2012.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 7.842,00) se imputará en la Jurisdicción 23 SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 2 – Inciso 3.7.4 – U.G. 11999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 156 22-11-12

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Asistencia Logística con la empresa "PATAGONIA VERDE E.V.T.", domiciliada en 9 de Julio 926 Esquel por la presentación del servicio

de transporte terrestre de pasajeros a favor de los alumnos provenientes de diversas escuelas de las localidades de Crreleufú, Corcovado, Gualjaina, Cushamen y Tecka hasta la ciudad de Rawson con el objeto de participar en la presentación y lanzamiento de los "Certámenes Culturales Evita 2012", llevada a cabo el día 14 de mayo de 2012 en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 28.300,00) se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3.5.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 157 22-11-12

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada con la empresa "DIESEL CACIQUE" con domicilio en Ruta N° 3 y Tello de la ciudad de Trelew en concepto de la reparación del vehículo oficial marca "Nisan" Modelo Frontier, número de Dominio GLV 413, asignado a dicha Secretaría Privada.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TRES (\$ 15.203,00) se imputará en la jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 - Actividad 1 – Incisos 3.3.2., 2.5.6. y 2.9.6 – U.G. 11999 Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 158 22-11-12

Artículo 1º.- APRUÉBASE lo actuado en virtud de la contratación directa realizada con la empresa "AUTOS DEL SUR S.A.", con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 1340 de la ciudad de Trelew, Concesionario Oficial de la marca "TOYOTA" por la adquisición de repuestos y reparación del vehículo oficial marca "Toyota Hilux", Dominio HNW 089.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 33.279,41) se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 1 – Incisos 2.9.6 y 3.3.2 – U.G. 11999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 159 22-11-12

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Asistencia Logística con la empresa "HOTEL PUNTA LEÓN" de TURMAR S.R.L., con domicilio en José Hernández y Juan de la Piedra, Playa Unión, ciudad de Rawson a favor del Señor Ricardo DOMÍNGUEZ durante el período comprendido desde el 21 de marzo y hasta el 1º de abril de 2012 inclusive.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3.9.9. – U.G. 11999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 160 22-11-12

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada con la firma "GALATTS TURISMO" de Analía R. Fernández, con domicilio constituido en Mariano Moreno 719 de la ciudad de Rawson por adquisición de pasajes terrestres otorgados a favor de la Señora Gisel SPIUNELLI por el Tramo Comodoro Rivadavia – San Salvador de Jujuy (Provincia de Jujuy), quien solicita ayuda al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut para dirigirse a la capital jujeña por razones de índole laborales y económicas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 2.088,00) se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF23 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 161 22-11-12

Artículo 1.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Ceremonial dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la empresa "SENDA S.R.L." con domicilio constituido en Veleró Mimosa 152 esquina Santiago del Estero de la ciudad de Trelew en concepto de alquiler de UNA (1) carpa y CUATRO (4) baños químicos portátiles, que fueron utilizados durante el desarrollo del acto de inauguración de la doble trocha que une las ciudades de Puerto Madryn y Trelew que contó con la presencia del Señor Gobernador, quien encabezó el mencionado evento.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200,00) se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Programa 1 - Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 9 - U.G. 11999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 162 22-11-12

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Asistencia Logística con la empresa "HOTEL PUNTA LEON" de TUMAR S.R.L., don domicilio en José Hernández y Juan de la Piedra, Playa Unión, ciudad de Rawson a favor de DIEZ (10) integrantes de la "Cooperativa Tres Sauces Ltda.", que participaron en calidad de disertantes en las "Jornadas Patagónicas de Producción Porcina" llevadas a cabo en la ciudad de Rawson los días 21 al 23 de septiembre de 2012.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 2 – Inciso 3.9.1. – U.G. 11999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 163 22-11-12

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada con la empresa "LAMBDA COMUNICACIONES" de José Alberto CASCINI, con domicilio constituido en Urquiza N° 879 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS (2) teléfonos fax marca Panasonic, Modelo KX-FT988AG y UN (1) teléfono de operadora multifunción Panasonic, modelo KX-F7730.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 6.310,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 1- Inciso 4.3.4. – U.G. 11999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 164 22-11-12

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada con la firma "GALATTS TURISMO" de Analía R. Fernández, con domicilio constituido en Mariano Moreno 719 de la ciudad de Rawson por adquisición de pasajes aéreos tramo Buenos Aires- Esquel a favor de DIEZ (10) personas componentes de la delegación integrada por jugadores y equipo de trabajo de la productora "POLO MODE INTERNACIONAL", quienes se trasladaron hasta la ciudad de Esquel con el fin de presentar una exhibición de polo en dicha ciudad durante los días 23 y 26 de septiembre de 2012.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOS (\$ 43.002,00) se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF23 – Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 165 22-11-12

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Asistencia Logística con la empresa "TRANSPORTES DON OTTO S.A." con domicilio constituido en Gales 35 de la ciudad de Trelew por el traslado de delegaciones deportivas pertenecientes a las ciudades de Puerto Madryn UN (1) contingente y Trelew, DOS (2) contingentes, hasta la ciudad de Comodoro Rivadavia, con el fin de participar en el "3° Provincial de los Juegos Evita 2012" con sede en la ciudad mencionada en último término desde el 3 hasta el 7 de septiembre del corriente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS CUARENTAY OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 48.600,00) se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3.5.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 166 **22-11-12**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con I firma ARGENFIELD S.A., por la prestación del servicio de cóctel en evento presentación de turismo "Productos: Península de Valdez, Valle Río Negro y Punta Tombo" que se realizara el día 20/09/2012 en la ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE (\$ 18.029) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 16 - U.G. 11999- Partida 3.9.1 "Servicios de Ceremonial" - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 136 **22-11-12**

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut, a favor de la Empresa Valle de Gualjaina SA, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establezca la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente con el fin de abastecer, en un caudal aproximado de 10,96 l/s, superficie a regar 27.4has (0.4 l/seg.ha), durante los meses de Septiembre a Marzo de cada año, del establecimiento ubicado en el lote 7°a", Sección J-II, Fracción D, Departamento Cushman, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la publicación en el Boletín Oficial y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M /ha/año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew. Artículo 1° y Artículo 2° 7 Resolución N° 83/12-AGR-IPA.-

Artículo 5°: EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Res. N° 137 **22-11-12**

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Gualjaina, Cuenca del Río Chubut, a favor del Sr. Julio Antonio Esperanza, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente, con el fin de abastecer en un caudal aproximado de 24,75 l/s, para regar una superficie de 33 has (0.75/seg.ha), durante los meses de Septiembre a Marzo de cada año, del establecimiento ubicado en la parte sur del Lote 7, Colonia Mixta de Gualjaina, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la publicación en el Boletín Oficial y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M /ha/año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew. Artículo 1° y Artículo 2° 7 Resolución N° 83/12-AGR-IPA.-

Artículo 5°: EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Res. N° 139 **23-11-12**

Artículo 1°: OTORGASE el permiso de Uso de Aguas Públicas, para Uso transitorio presentada por la Empresa CONTRERAS HNOS SA., en los términos del Art. 38°, inciso c) de la Ley XVII-N° 53, para el fin y conforme a las condiciones que se establecen en la presente Resolución.-

Artículo 2°: ESTABLECESE el volumen aproximado a extraer es de 28.140 m3 proveniente del Río Senguer y Chico, Arroyo sin nombre, en la Localidad de Río Mayo, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: FIJASE el deber de la Empresa Contreras Hnos S.A., de instalar instrumento que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,07M m3/s MODULO (M), siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew. Artículo 1° 6 y Artículo 2° Resolución N° 83/12-AGR-IPA.-

Artículo 5°: EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Res. N° 140 23-11-12

Artículo 1º: OTORGASE el permiso de Uso de Aguas Públicas, para uso de Obra vial, presentada por el Organismo de Administración de Vialidad Provincial, en los términos del Art. 38º, inciso e) de la Ley XVII-Nº 53, para el fin y conforme a las condiciones que establecen en la presente Resolución.-

Artículo 2º: ESTABLECESE el volumen aproximado a extraer es de 600.000m3 proveniente del Río Chubut, en la desembocadura del Río Chubut sobre margen sur del Puerto Rawson en las inmediaciones al predio perteneciente a la empresa Conarpesa SA, Provincia del Chubut.

RESOLUCIÓN CONJUNTA**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL****Res. Conj. N°
XII-97 SiPySP y XV-126-AVP 23-11-12**

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 01 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012, la asignación de funciones en la Administración de Vialidad Provincial, del agente APAULAZ, Ángel Alfredo (M.I. N° 16.429.092 – Clase 1963) – Cargo Inspector de Transporte Código 3-147- Clase II – Agrupamiento de Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Subsecretaría de de Planeamiento – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- El área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 3º.- El transcurso del período mencionado en el Artículo 1º, el agente deberá ser absorbido por la Administración de Vialidad Provincial caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

DISPOSICION SINTETIZADA**SUBSECRETARIA DE BOSQUES****Disp. N° 159 19-11-12**

Artículo 1º: ADJUDICAR los productos forestales que integran la oferta de venta de la Contratación Directa N° 03/12 SSB – NOCH, a las Industrias Madereras de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo I que forma parte de la presente.

ANEXO I

Lote	Contratación Directa N° 03/12						16/11/2012			
	Sobre N° 1	Sobre N° 2	Sobre N° 3	Sobre N° 4	Sobre N° 5	Sobre N° 6				
1	Aserradero PELECH Hnos.	Aserradero CURRUMAHUD A	Aserradero LA ISABEL	Aserradero PILTRIQUITRO N	Centro Maderero GRAZIANO	Aserradero COSTA	Aserradero CHEBEIR			
2	36.892,80									
3	39.507,00									
4										
5										
6										
7										
8	46.529,52	41.664,00								37.468,00
9	9.600,00									
10				16.680,00						
11										
12						17.202,00				23.737,50
13						17.278,00				25.100,00
14				3.005,00						4.140,00

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, en autos caratulados: "AGUINAGA, JOSEFINA S/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 168/12), cita y emplaza, por el término de Treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA AGUINAGA. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el

diario Crónica. Sarmiento, Prov. del Chubut, 01 de Noviembre de 2012.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 30-11-12 V: 04-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, en autos caratulados: "MONGILARDI, ANTONIO B. C/ PROYCHEFF, IVAN S/Prescripción adquisitiva" (Expte. N° 178/12), cita y emplaza, al Sr. JUAN GRUEFF o IVAN PROYCHEFF, para que dentro de Diez Días comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 346 del Código Procesal). Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Prov. del Chubut, 01 de Noviembre de 2012.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 30-11-12 V: 03-12-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RUBEN RUIZ y ANDREA YANET RUIZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 21 de Noviembre de 2012.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 30-11-12 V: 04-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 2do., piso con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JOSE AMADO TRIGO y ANA BARRERA, para que lo acrediten, en autos: "TRIGO,

JOSE AMADO y BARRERA, ANA s/SUCESION", Expte. N° 2.800/12. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Noviembre de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-11-12 V: 04-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 1ro. de esta ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO JUAN CASARI, en autos caratulados: "CASARI, SERGIO JUAN s/Juicio Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2038/2012, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Octubre 09 de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 30-11-12 V: 04-12-12

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días, a herederos y acreedores de la Sra. SILVIA CRISTINA HERNANDEZ, en los autos caratulados: "HERNANDEZ, SILVIA CRISTINA s/Sucesión ab-intestato", Expte. N° 376/11. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut 19 de Octubre de 2012.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 30-11-12 V: 04-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "VERDIE, NESTOR OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1200, Año 2012) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de NESTOR

OSCAR VERDIE, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del CPCC).

Puerto Madryn, 15 de Noviembre de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-11-12 V: 03-12-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARCELO LEMOS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 de Noviembre de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-11-12 V: 03-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: "ANNA, NESTOR FABIAN s/Sucesión ab-intestato" (Exptre. 1061 – Año 2012) cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. NESTOR FABIAN ANNA, mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y diario local, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Noviembre 19 de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-11-12 V: 03-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA DORA CARES SANDOVAL (DNI 11.203.790) para que se presenten e autos: "CARES SANDOVAL, MARIA DORA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 871 Año 2012).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, Noviembre 20 de 2012.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 29-11-12 V: 03-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, hace saber que en autos: "DIAZ ESTHER DORA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 2792/2012, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de Treinta días así lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 01 de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 29-11-12 V: 03-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Tesi, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de doña OLGA CATALINA MARTENSEN, mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 20 de Noviembre de 2012.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 28-11-12 V: 30-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita a los herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. GALVARINO LEIVA, para que en el término de Treinta días, así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "LEIVA, GALVARINO S/SUCESION" Expte. N° 1191/2012.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Julio de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 28-11-12 V: 30-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita a los herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. JORGE RUBEN MORENO, para que en el término de Treinta días, así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "MORENO, JORGE RUBEN S/SUCESION" Expte. N° 2630/2011.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Septiembre de 2012.

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 28-11-12 V: 30-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 – Planta Baja – con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "RAMIREZ, MARIA ESTHER S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 779 del año 2012), cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera MARIA ESTHER RAMIREZ, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de 30 días se presenten a juicio. Publíquese por tres (3) días.

Esquel, Chubut 12 de Noviembre de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 28-11-12 V: 30-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr.

Bruno Nardo, en los autos: "ORTEGA RIQUELME ARNALDAS/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 710 del año 2012), Cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera ARNALDA ORTEGA RIQUELME, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de 30 días se presenten a juicio.

Publicación que se efectuará por 3 (tres) días. Esquel (Chubut), 05 de Noviembre de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 28-11-12 V: 30-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita a los herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr. LUIS ALBERTO VARGAS y VITALIA REIMAPU, para que en el término de Treinta días, así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "REIMAPU VITALIA – VARGAS LUIS ALBERTO S/Juicio Sucesorio ab-intestato" Expte. N° 931/10.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 25 de Noviembre de 2011.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 28-11-12 V: 30-11-12.

EDICTO

En el Incidente de Suspensión del Juicio a Prueba N° 246, concedido a ECHEVERRI, Darío Alberto (Nic. N° 79), que tramita en la Oficina Judicial de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, ha sido declarada razonable la reparación económica, de Pesos VEINTE (\$ 20.-) ofrecida por el imputado Darío Alberto ECHEVERRI, las víctimas Holland, Melisa Jane; Stern Melanie Judith; Baker Andrew James; Gerez, Alejandro José; a Riffo Gisell Noemí; a Figueroa; Lucas Jonathan; a Pentecost, Kathria; Almonacid José María; Oyarzo, Enzo; a Leiva, Cintia, Mercedes; a Giordano, María Florencia; a Curuchet; María Elena, Gerónimo, María Elena; a Rodríguez, Alberto Eduardo; y la reparación económica de pesos CIEN (\$ 100.-), a Momberger, Kim; a Santana, Jessica Alejandra, a Colin, María Orieta, a Montgomeri, Samuel, Nicole y a Pentecost Kathria Elizabeth, quienes, en el término de cinco días hábiles desde la última

publicación, deberán manifestar si aceptan o no la reparación económica ofrecida, bajo apercibimiento de tener por no aceptada la misma.-

JORGE ALBERTO CRIADO
Juez de Ejecución Penal

I: 16-11-12 V: 30-11-12.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650, 1er. Piso ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ- Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, comunica por el término de CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en diario CRONICA de ésta ciudad, que en los autos caratulados: "TULA HUGO CESAR S/QUIEBRA", Expte. N° 3101/2007, el Martillero Público José Antonio Quintero, subastará el día 10 de Diciembre de 2012 a las 12:00 hs. en calle Olegario Andrade 644 Barrio Gral. Mosconi de ésta ciudad, el inmueble identificado como NOMENCLATURA MUNICIPAL LOTE URBANO C 5 de la MANZANA 51 ZONA 1 Partida Inmobiliaria 1937 NOMENCLATURA PROVINCIAL Circunscripción 1 Sector 1 MANZANA 39 PARCELA: URBANO 10 sito en calle San Martín 1141 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. CONDICIONES DE VENTA: Con la base de PESOS DOSCIENTOS SETENTAY CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$ 275.124,00), importe correspondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, al contado y al mejor postor. SEÑA DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio. COMISION TRES POR CIENTO (3%) a cargo del comprador. SALDO DEL PRECIO: El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los CINCO DIAS de notificado de la aprobación de la subasta. DEUDA FISCAL: Según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 22 de Octubre de 2012 el inmueble registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Año 2009 (03) – 2010 (03-09) – 2011 (07) – 2012 (02-10) por la suma de \$ 887,73, Tasa de Higiene Urbana adeuda Años 2008 (11 – 12), 2009 (03) – 2010 (03-09) – 2011 (07) – 2012 (02-10) por la suma de \$ 624,37. Redes. No registra deuda a la fecha. Pavimento: No registra deuda a la fecha. IMPUESTO DE SELLOS: El Martillero designado deberá dar estricto cumplimiento al pago de impuesto de sellos, según lo dispuesto por los arts. 151, 162, 165, 172, 198 ANEXO A Ley XXIV Nro. 38 (Código Fiscal de la Provincia). A tal fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente, debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto, al momento de efectuar la rendición de cuentas (Arts. 569, 570 del CPr. Y 35 Ley XXIV Nro. 57). ESTADO DE OCUPACION: El inmueble consta de una vivienda de aproximadamente 300 m2, posee 4 dormitorios, toilette, estar, comedor diario, cocina, 3 baños, lavadero, garaje, sala de máquinas, edificada sobre un terreno de 450 m2. Se encuentra ocupado por el fallido Sr. Hugo Cesar Tula. Los eventuales compradores que no sean nativos argentinos, deberán cumplir

con el art. 42 de la Ley 23.554, reguladora de la compra de inmuebles en la zona de Seguridad de Frontera. INFORMES: TE. 154753579.

Comodoro Rivadavia, 14 de Noviembre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-11-12 V: 04-12-12.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Paulo E. König, Secretaría a cargo de la Dra. Cora Massolo, en autos caratulados: "BUSTOS SEGUNDO ESTEBAN C/AGROPECUARIA DEL SUR S.A. S/ Cob. de haberes e indemn. de ley" (Exp. 379- Año 2010) se hace saber que se publicara edicto por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogio Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor los siguientes bienes muebles identificados como: 7 (siete) Maquinas desmolidoras de fibras a disco dentado rotativa color verdes con motor eléctrico de aproximadamente 7,5 HP trifásico sin marca ni numeración a la vista, todas las máquinas completas en aparente funcionamiento y aparente buen estado.- EL REMATE se efectuará el día 06 de Diciembre del año 2012, a las 16.00 horas, en la calle San Martín N° 77, 1º piso, oficinas 2 y 3, de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Para requerir informes sobre el bien a subastar, deberán comunicarse al Teléfono Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta el día de publicación de Edictos en horario de oficina. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar en concepto de Impuesto a Ley de Sellos provisto por el Código Fiscal modificado por Ley N° 5450 y por el art. 22, cap. III, Título IV, Ley N° 5451, el que será del 1% del valor obtenido en la subasta.-

En Trelew, 21 de Noviembre del 2012.-

DIANA MARIA COMES
Secretaria de Refuerzo

I: 29-11-12 V: 30-11-12.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián Alberto DURET, Secretaría a cargo de la Dra. María José CASTRO BLANCO, en autos caratulados: "Price Elba y Otros c/ Azar Luis Rodolfo y/o Quien resulte Prop. y/o resp de la Gran Tienda La Liquidadora Argentina s/ Laboral" (Exp. 5057- Año 1996) se hace saber que se publicara edicto por dos días,

que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogi Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor los siguientes bienes individualizados como: 4 (cuatro) Mamelucos térmicos color azul distintos talles; 8 (ocho) camperas térmicas color azul distintos talles; 1 (un) mameluco térmico color blanco; 5 (cinco) casacas uniforme distintas marcas, talles y colores; 6 (seis) ponchos uniforme distintos talles, marcas y colores; 4 (cuatro) guardapolvos uniformes distintas marcas, talles y colores; 5 (cinco) camperas tipo pilotos distintas marcas, talles y colores; 7 (siete) frazadas de dos plazas distintas marcas; 8 (ocho) juegos de sábanas de una plaza marca Casablanca; 4 (cuatro) juegos de sábanas de una plaza y media marca Tiffany; 1 (un) juego de sábana de dos plazas marca Tiffany; 3 (tres) juegos de sábanas de dos plazas marca Studio; 1 (un) juego de sábanas de 2 ½ plazas marca Tiffany; 2 (dos) juegos de sábanas de cuna marca Richardtoll; 4 (cuatro) manteles marca Jabaiá distintas medidas; 4 (cuatro) manteles tipo carpeta marca Crochet; 4 (cuatro) manteles marca Jabaiá distintas marcas; 40 (cuarenta) pantalones vaqueros distintos talles, marcas y colores; 22 (veintidos) pantalones de vestir de hombres distintas marcas, talles y colores; 4 (cuatro) bombachas de grafa distintos talles, marcas y colores; 5 (cinco) pantalones deportivos de gabardina distintas marcas, talles y colores; 1 (un) traje de dama marca Miss One talle 52 color gris; 4 (cuatro) sacos de damas distintas marcas talles y colores; 5 (cinco) pantalones de gimnasia marca BMB distintos colores; 4 (cuatro) pantalones de buzo algodón distintos colores; 7 (siete) pantalones buzos para caballeros de algodón distintas marcas, talles y colores; 7 (siete) pantalones de buzo dama de algodón distintos talles, marcas y colores; 15 (quince) buzos de tela polar distintas marcas, talles y colores; 3 (tres) buzos chaleco polar marca BMB distintos talles; 5 (cinco) chaleco de dama tela polar distintas marcas, talles y colores; 8 (ocho) chalecos unisex tela impermeable distintas marcas, talles y colores; 4 (cuatro) rompevientos distintas marcas, talles y colores; 15 (quince) buzos de algodón unisex distintas marcas, talles y colores; 8 (ocho) canguros de algodón distintas marcas, talles y colores; 4 (cuatro) camperas de algodón con cierre distintas marcas, talles y colores; 15 (quince) camperas de abrigo distintas marcas, talles y colores; 3 (tres) acolchados de dos plazas distintas marcas (casablanca); 4 (cuatro) acolchados de una plaza distintas marcas; 1 (un) acolchado de 1 ½ plaza marca Casablanca; 10 (diez) pullovers unisex de lana casmicon distintas marcas, talles y colores; 13 (trece) capas de agua color amarillo marca Pampero (traje de agua); 8 (ocho) remeras unisex distintos talles, marcas y colores; 20 (veinte) camperas de grafa color azul distintas marcas y talles; 8 (ocho) buzos de algodón juvenil distintas marcas, talles y colores; 4 (cuatro) cascos color verdes plásticos; 32 (treinta y dos) pantalones vaqueros de damas distintas marcas, talles y colores; 8 (ocho) pares de botas de goma marca Escorpio; 12 (doce) camisas rectas para damas distintas marcas, talles y colores; 5 (cinco) pantalones buzos jogging distintas marcas, talles y colores; 11 (once) pullovers

distintas marcas, talles y colores; 3 (tres) cardigan para hombres distintas marcas, talles y colores; 7 (siete) poleras distintas marcas, talles y colores; 7 (siete) pullovers de bremer distintos talles, marcas y colores; 6 (seis) pantalones térmicos color azul; 3 (tres) mame-lucos térmicos color azul matelaceados; 15 (quince) camisas de hombres leñadoras distintas marcas, talles y colores; 24 (veinticuatro) camisas para hombres distintas marcas, talles y colores; 7 (siete) portafolios; 19 (diecinueve) camisas manga corta distintas marcas, talles y colores; 7 (siete) camisas manga larga distintas marcas, talles y colores; 8 (ocho) mochilas escolares; 25 (veinticinco) calzoncillos (slips) de hombres distintas marcas, talles y colores; 1 (una) cortina de wall de nylon; 2 (dos) cortinas de baño; 20 (veinte) camperas polares para niños distintas marcas, talles y colores; 15 (quince) pantalones para nenas joggings distintas marcas, talles y colores; siendo el estado de los bienes nuevos sin uso.- EL REMATE se efectuará el día 06 de Diciembre del año 2012, a las 15.00 horas, en la calle San Martín N° 77, 1° piso, oficina 2 y 3, de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Para requerir informes sobre el bien a subastar, deberán comunicarse al Teléfono Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta el día de publicación de Edictos en horario de oficina. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar en concepto de Impuesto a Ley de Sellos provisto por el Código Fiscal modificado por Ley N° 5450 y por el art. 22, cap. III, Título IV, Ley N° 5451, el que será del 1% del valor obtenido en la subasta.-

En Trelew, 20 de Noviembre del 2012.

Dr. ADRIANA. DURET
Juez

I: 29-11-12 V: 30-11-12.

EDICTO

FACHO S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez, Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el presente edicto: Comunicase constitución de FACHO S.R.L. por instrumento privado de fecha 21-09-12 entre Néstor Alberto HORMIGO, argentino, casado, de 50 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 16.068.744, comerciante, CUIT N° 20-16068744-5, con domicilio en la calle Ameghino número 602 de ésta ciudad y Marcelo Adrián MAINETTI, argentino, casado, de 46 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 17.589.807, comerciante, CUIL N° 20-17589807-8, con domicilio en la calle Los Almendros número 188 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. La Sociedad girará bajo la denominación "FACHO

S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de Comodoro Rivadavia. El plazo de duración será de 50 años. La sociedad tendrá por objeto: GASTRONOMIA: Explotación del ramo confitería, restaurante, casa de lunch, bar, cafetería, pizzería y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. Elaboración y venta de toda clase de artículos alimenticios y gastronómicos, postres, confituras, masas, pastelería, sándwiches de miga, servicios de lunch para fiestas incluyendo productos gastronómicos elaborados por cuenta propia o de terceros, así como también elaboración y venta de bebidas con o sin alcohol. A tales efectos se encuentra facultada a comprar o locar bienes, edificios y fondos de comercio destinados a prestar tales servicios como así también adquirir, por cualquier título, empresas o establecimientos dedicados al rubro gastronómico. TURISMO: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados forfait, en el país o en el extranjero; d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; g) La compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; h) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; i) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; j) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. TRANSPORTE: Transporte colectivo e individual de pasajeros y cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados o no, y/o que en el futuro actualicen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicios regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y/o cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. OPERACIONES INMOBILIARIAS: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposi-

ciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. HOTELERIA: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la Hotelería; 2) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. El Capital Social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), divididos en ochocientas cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien cada una que los socios suscriben íntegramente en este acto e integran el 25% en efectivo y el saldo en los plazos legales. El capital social quedará conformado de la siguiente manera: correspondiendo al socio Néstor Alberto Hormigo cuatrocientas ochenta (480) cuotas sociales, por un valor nominal de Pesos cuarenta y ocho mil, que representa el 60% del capital social y al socio Marcelo Adrián Mainetti le corresponde trescientas veinte (320) cuotas sociales, por un valor nominal de Pesos treinta y dos mil, que representa el 40% del capital social. La Administración de la Sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente Néstor Alberto HORMIGO. La sociedad ha resuelto prescindir de órgano de fiscalización. El ejercicio social cierre el 31 de Octubre de cada año. La sede social en calle Ameghino número 602 de Comodoro Rivadavia, Chubut.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-11-12.

EDICTO

CARGO S.R.L. MODIFICACION DE CONTRATO-AUMENTO DE CAPITAL-SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Protocolización de Acta de Asamblea Extraordinaria N° 3 de fecha 27 de Diciembre de 2011, por Modificación, Aumento de Capital y cambio sede social de "CARGO S.R.L.". Instrumento: Escritura N° 342, Folio 1063, del 29/08/2012, Escribano Mariano Ezequiel Arcioni, titular Reg. Notarial 62 del Chubut. Modificación de Objeto Social; el que quedará redactado de la siguiente manera: "...TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a estos en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) OBRAS CIVILES y DE INGE-

NIERIA: construcción, organización y ejecución de obras civiles y de Ingeniería, de carácter público o privado, montaje, desmontaje y desarme de oleoductos, acueductos, gasoductos, rieles y de estructuras metálicas; obras viales, movimiento de tierras, construcción de caminos, barrios, viviendas, playas de estacionamiento, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; b) COMERCIAL: comercialización de productos metalúrgicos y de bienes vinculados al objeto u obtenidos como resultado de las obras realizadas; c) SERVICIOS: prestar servicios en obras, transporte de cargas, remolque, alquiler y sub-alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, alquiler de trailers, máquinas y equipos necesarios para obras civiles de construcción e industriales que tengan vinculación directa con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo cuantos más actos sean conducentes al cumplimiento del objeto social, con excepción de las actividades prohibidas por ley o que requieren título profesional habilitante. CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), dividido en 100 cuotas de \$ 1.000 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Horacio Héctor PAGANO, 91 cuotas, que representan la suma de \$ 91.000 equivalente al 91% del Capital Social y b) Sandra Ana María POLITO, 09 cuotas que equivalen a \$ 9.000 y representan el 9% del Capital Social. Se ha integrado el 100% del Capital. ...".- Sede Social: domicilio legal en Pasaje Kasakevich N° 809 Oficina 3, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Las restantes cláusulas del contrato social son ratificadas.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-11-12.

**EDICTO
AIRE LIBRE S.R.L.
CONSTITUCION**

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad de responsabilidad limitada, cuyos datos se exponen seguidamente, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 19.550, según se expone:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Silvia Beatriz NAULA, CUIT 27-13.160.144-7, domiciliada en calle Maipú 566 de Trelew - Chubut, nacida el 20 de Julio de 1.957, DNI 13.160.144, divorciada, de profesión comerciante, Carlos Federico PFISTER, CUIT 20-26.727.116-0, domiciliado en calle Patricias Argentina 545 de Trelew, nacido el 6 de julio de 1.978, DNI 26.727.116, soltero, de profesión comerciante y Natalia Lorena Nuñez Soto, CUIT 27-26.067.685-2, domiciliada

en calle Patricias Argentina 545 de Trelew, nacida el 3 de septiembre de 1977, DNI 26.067.685, soltera, de profesión empleada, todos los socios de nacionalidad argentina

2. Fecha del instrumento de constitución: La sociedad fue constituida con fecha 31 de octubre de 2.012.

3. La razón social o denominación de la sociedad: AIRE LIBRE S.R.L.

4. Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en la calle 28 de Julio N° 553, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

5. Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros, bajo cualquier tipo y modalidad jurídica de contratación las siguientes actividades:

a) COMERCIAL: Compraventa, importación, exportación, representación, consignación y distribución de toda clase de indumentaria, ropas, prendas de vestir, calzados de todo tipo y uso, marroquinería, cueros, accesorios para el aire libre, abarcando incluso artículos de camping y similares. Asimismo podrá comercializar mercaderías bajo el régimen de franquicias y uso de licencias, pudiendo celebrar contratos con las firmas titulares de las mismas, pactando las condiciones de comercialización y uso de las mismas, plazos y demás condiciones, pudiendo así mismo registrar marcas propias.-

b) SERVICIOS: La explotación del rubro de operadora y Agencia de Viajes y Turismo. Consecuentemente podrá requerir licencia de agencia y agente de viajes. A título ejemplificativo, podrá actuar en la reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales o internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios; reserva de hoteles, dentro y fuera del país; la organización de grupos de turismo o vacaciones y de "charters" (viajes) aéreos, terrestres y/o marítimos; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos sociales, culturales, deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos, en el país o en el exterior.

La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos, el despacho de sus equipajes y la compraventa de cheques de viajero. La representación de otras entidades, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios.

Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo de conformidad con lo previsto en el Art. 95 de la Ley de Sociedades Comerciales.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000.-), dividido en 1.000 cuo-

tas de cien pesos (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: La socia Silvia Beatriz NAULA suscribe la cantidad de 350 cuotas, que representan un capital de \$ 35.000.-, el socio Carlos Federico PFISTER suscribe la cantidad de 350 cuotas, que representan un capital de \$ 35.000.- y la socia Natalia Lorena Nuñez Soto suscribe la cantidad de 300 cuotas restantes, que representan un capital de \$ 30.000.-. Todos los socios integran en dinero en efectivo —en este acto— el importe total de sus respectivas suscripciones

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración y representación legal será ejercida en forma individual por Silvia Beatriz NAULA, quien actuará en calidad de gerente y por el plazo de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegida.

La sociedad prescinde del órgano de fiscalización, conforme art. 284 de la Ley 19550, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen convenientes

9. Organización de la representación legal: La sociedad será representada por la Gerente, Sra. Silvia Beatriz NAULA, en forma individual.

10. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-11-12.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ENERGIAL S.A.

Convocase a los accionistas de ENERGIAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Diciembre de 2012 a las 14 horas en Sarmiento N° 427 piso 2° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.-Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 10;
- 3.-Consideración del resultado del ejercicio, remuneración y asignación de honorarios a los directores, aprobación de la gestión del Directorio.

Nota: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito de las mismas, con una anticipación no menor de tres días hábiles al de la fecha de la Asamblea. A falta de quórum, la asamblea se realizará en

segunda convocatoria a las 15 horas del mismo día en que se convocó para la asamblea y en el mismo domicilio.

p/LUIS AYESTARAN
ENERGIAL S.A.
Apoderado

I: 23-11-12 V: 30-11-12.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ENERGIAL S.A.

Convocase a los accionistas de ENERGIAL S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Diciembre de 2012 a las 16 horas en Sarmiento N° 427 piso 2° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Elección de 2 accionistas para suscribir el acta;
- 2.-Reducción Capital Social por pérdidas acumuladas;
- 3.-Aumento del Capital Social superior al quintuplo.

Nota: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito de las mismas, con una anticipación no menor de tres días hábiles al de la fecha de la Asamblea. A falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 17 horas del mismo día en que se convocó para la asamblea y en el mismo domicilio.

p/LUIS AYESTARAN
ENERGIAL S.A.
Apoderado

I: 23-11-12 V: 30-11-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
OPERACIONES ESPECIALES DEL SUR
SANTA CRUZ

VISTO: El Expediente N° 1566/2012-DGR., caratulado "OPERACIONES ESPECIALES DEL SUR" S/ CARGO N° 116/2011-CUIT N° 30-65680324-6; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente OPERACIONES ESPECIALES DEL SUR inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 920-710299-6, con CUIT 30-65680324-6, Liquidación Impositiva N° 233/2012-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 02 a 12/10; 01 a 09/11, calculada al 15/11/2012 y asciende a \$ -8.898,87 (pesos MENOS OCHO

MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 87/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 12/10; 01 a 09/11 por un monto de impuesto de \$ -8.898,87 (pesos MENOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 87/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente OPERACIONES ESPECIALES DEL SUR inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 920-710299-6, con CUIT 30-65680324-6, con domicilio en B° Industrial – Casa 9017 de la ciudad de Cañadón Seco provincia de SANTA CRUZ, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVARSE. Firmado Cdor. Nestor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas. DISPOSICION N° 257/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 28-11-12 V: 04-12-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: OPERACIONES ESPECIALES
DEL SUR S.R.L.
SANTA CRUZ

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 233/2012-DF(0)
CARGO N°: 116/2011 -DF
EXPEDIENTE N° 1566/2012-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM
N° INSCRIPCIÓN N° 920-710299-6
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 02 a 12/10; 01 a 09/11
TRIBUTO: \$ -8.898,87
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 0,00
TOTAL: \$-8.898,87 CALCULADA AL: 15/11/2012
SON PESOS MENOS OCHO MIL OCHOCIENTOS
NOVENTA Y OCHO CON 87/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días

de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 28-11-12 V: 04-12-12.

**PROGRAMA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES
MUNICIPALES – PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO, UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
POR CUENTA Y ORDEN DE LA COMUNA DIQUE
FLORENTINO AMEGHINO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA
NACIONAL N° 01/12 CE-UEP**

Limitada a los países miembros del BID

**Adquisición de bienes parcialmente
financiada con recursos de la UEP: Fondo
de Inversión Municipal (FIM).**

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Publica Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Reglón N° 1: Una (1) Camioneta Doble Cabina 4x4.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Sesenta (60) días corridos.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial – Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (0280/4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423 E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLEIGO: Pesos Quinientos (\$ 500).

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Hasta las 10:30 hs. del día 27 de Diciembre de 2012 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 27 de Diciembre de 2012 a las 11:00 hs. en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 28-11-12 V: 04-12-12.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 35/12**

OBRA: "Refacción y Refuncionalización Planta Baja Hospital Regional".

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos veinte con cinco centavos (\$ 8.457.320,05).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 84.573,20.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.342.990,04. (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

Presentación de Propuestas: El día Martes 18 de Diciembre de 2012, hasta las 10:30 hs., en el Edificio del CEPTUR, sito en Hipólito Irigoyen y Moreno de la ciudad de Comodoro Rivadavia- Chubut.-

ACTO DE APERTURA: Martes 18 de Diciembre de 2012, 11:00 hs., en el Edificio del CEPTUR, sito en Hipólito Irigoyen y Moreno de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Chubut.-

I: 23-11-12 V: 30-11-12.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/12

Obra: Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico Reflectante Aplicado por pulverización, extrusión y bandas Óptico Sonoras, Provisión y Colocación de elementos de seguridad en la Red Nacional Concesionada – Rutas Nacionales varias de las Provincia de BUENOS AIRES (Distritos 1° y 19°), NEUQUEN, CHUBUT, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

TIPO DE OBRA: Señalamiento Horizontal de Eje, Bordes, Carriles y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Línea Vibrante, Bandas Óptico Sonoras – Imprimación – Pulverización y Colocación de Elementos de Seguridad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 129.914.000,00 al mes de Junio de 2012.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de Enero de 2013 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 80/12 , 82/12 y 83/12.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 03 de Diciembre de 2012.

PLAZO DE OBRA: Treinta (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.983,00.

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso – D.N.V.

I: 29-11-12 V: 19-12-12.

PROVINCIA DEL CHUBUT INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

LICITACION PUBLICA N° 06/12

OBRA: "OBRA DE DEFENSA Y CONTROL DE CRECIDAS".

UBICACION: RIO MAYO.

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/12 – IPA

Obra: Obras de Defensa y Control de Crecidas.

Presupuesto Oficial: PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 15.766.375,04.-)

Garantía de Oferta: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 157.663,75.-).

Capacidad de ejecución anual: PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.883.187,52).

Especialidad: INGENIERIA.

Lugar de emplazamiento: RIO MAYO

Plazo de ejecución: SETECIENTOS TREINTA (730) DIAS CORRIDOS.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACION – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, ROGERS N° 643 – RAWSON.

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.500,00).

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua, ROGERS N° 643 – RAWSON.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento N° 1172 – Capital Federal.

Presentación de las propuestas:

Lugar: Instituto Provincial del Agua – ROGERS 643 – RAWSON.

Fecha: Viernes 21 de Diciembre de 2012, **Hora:** 09:00

ACTO DE APERTURA

Lugar: Sala Situación Casa de Gobierno – Fontana N° 50 - RAWSON.

Fecha Viernes 21 de Diciembre de 2012, Hora: 11:00 Expediente N° 945/12-IPA.

I: 30-11-12 V: 06-12-12.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 13/12

Objeto: “**Adquisición de equipo concentrador de Videoconferencia para la ciudad de Rawson**”

Fecha de Apertura: 07 de Diciembre de 2012 a las ~~11 (once) horas~~

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 07/12/2012 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int. 116.-

I: 29-11-12 V: 30-11-12.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 14/12

Objeto: “**Adquisición de elementos de hardware y software**”.

Fecha de Apertura: 07 de Diciembre de 2012 a las ~~12 (doce) horas~~

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 07/12/2012 a las 12 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int. 116.-

I: 29-11-12 V: 30-11-12.

TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2012

“**CONTRATACIÓN SERVICIO DEL LIMPIEZA EDIFICIO DON BOSCO 237 – RAWSON – PERÍODO FEBRERO 2013 – JULIO 2014**”.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00).-

Plazo de Pago: Dentro de los 10 días hábiles de recepcionada la factura.

Forma de Pago: El monto total del contrato se abonará en Dieciocho (18) cuotas iguales mensuales consecutivas.-

Plazo de mantenimiento de oferta: 15 (quince) días hábiles.

Fecha y hora de Apertura: 10 de diciembre de 2012 a las 11:00 Horas.-

Plazo de prestación de servicios: 18 (dieciocho) meses Corridos a partir del 01-02-2013 al 31-07-2014.-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Don Bosco 237 – Rawson (Chubut)

Consulta de Pliegos: Don Bosco 237 – Rawson (Chubut). Todos los días hábiles de 08 a 14 horas.- T.E. 0280-4481853 (Interno 216) – e-mail: servicioadministrativo@tcchubut.gov.ar

I: 29-11-12 V: 30-11-12.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2012

AVISO DE LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACION: “**CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE TRELEW**”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.560.000.00). –

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

FECHA DE APERTURA: 14 DE DICIEMBRE DEL 2012
HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)
CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO – DÍAS HÁBILES DE 8:30 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA UN (1) DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA EN LA DIRECCION DE

TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 – HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA.

I: 29-11-12 V: 05-12-12.